

**PLAN DE ACCIÓN COMPLEMENTARIO**

**A LAS FUNCIONES QUE EL ISS HA VENIDO DESARROLLANDO EN LA  
TRANSICIÓN ISS - COLPENSIONES**

**AUTO 202 DE SEPTIEMBRE 13 DE 2013**

**CUARTO INFORME DE AVANCES AL AUTO 110 DE 2013 EMANADO  
DE LA SALA NOVENA DE REVISIÓN DE TUTELAS DE LA CORTE  
CONSTITUCIONAL**

**ISS EN LIQUIDACIÓN**

**Octubre 10 de 2013**

## **CONTENIDO**

### **I. INTRODUCCIÓN**

### **II. ANTECEDENTES**

### **III. MARCO LEGAL: PROCESO MISIONAL Y LIQUIDATORIO**

### **IV. DEL PLAN DE ACCIÓN A LAS FUNCIONES QUE EL ISS HA VENIDO DESARROLLANDO EN LA TRANSICIÓN ISS - COLPENSIONES**

4.1 Diagnóstico Institucional

4.2 Análisis de variables exógenas (pesta)

4.3 Variables endógenas (internas)

4.4 El estado inicial de la cuestión y los diversos desafíos o problemas operacionales que enfrenta la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones legales.

4.5 Los objetivos generales y específicos fijados para la corrección de las deficiencias, y su traducción en estrategias y metas concretas, trazadas en un horizonte de corto, mediano y largo plazo

4.6 Objetivo General

4.7 Objetivos Específicos

4.8 Estrategias del Plan de Acción Complementario

4.9 Recursos disponibles para adelantar y ejecutar el Plan de Acción

4.10 Cronograma para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción

### **V. AVANCE EN LA TRANSICIÓN DEL ISS EN LIQUIDACIÓN A COLPENSIONES**

5.1 Expedientes pendientes de entrega a COLPENSIONES

5.2 Fallas identificadas por la Defensoría del Pueblo que debe subsanar el ISS en Liquidación según AUTO 110/13.

- 5.3 Problemas que identifica la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y Seguridad Social.
- 5.4 Mesas interadministrativas con COLPENSIONES
- 5.5 El papel del Archivo General de la Nación en la entrega de los expedientes pensionales del ISS EN LIQUIDACIÓN a COLPENSIONES
- 5.6 Estrategias de traspaso de información a COLPENSIONES
  - ✚ Ajustes realizados frente a las observaciones realizadas y las fallas identificadas por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación
  - ✚ Priorización para el Traslado documental del ISS en Liquidación a COLPENSIONES

## **VI. MATRIZ DE DIAGNOSTICO**

## INTRODUCCIÓN

El suscrito Apoderado General del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación, y el representante de la FIDUPREVISORA, por medio del presente documento, damos cabal cumplimiento a las órdenes impartidas por la Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional en el Auto 202 del 13 de Septiembre de 2013, mediante la presentación del Plan de Acción Complementario a las funciones que el ISS EN LIQUIDACIÓN ha venido desarrollando en la transición ISS – COLPENSIONES, integrando las órdenes y directrices del Auto 110 de 2013, y presentando los avances que el Instituto ha venido alcanzando frente a dicho Auto y con respecto al proceso de liquidación.

En este orden de ideas, el presente documento contiene, tanto el mencionado Plan con sus objetivos, estrategias, metas y cronograma, como un Informe actualizado de las acciones, actividades y ejecutorias alcanzadas por el ISS en Liquidación a Septiembre 30 de 2013. Cabe señalar que, a pesar de los avances alcanzados por esta entidad en liquidación, según dan cuenta de ello los tres informes presentados a la fecha por parte del ISS en Liquidación ante la H. Corte Constitucional, se expidió el Auto 202 de 2013 al identificar que aún persisten algunas dificultades que impiden, en primer lugar, la pronta ubicación y clasificación priorizada de los fallos ordinarios y de tutela dictados contra el ISS, y en segundo lugar, obstaculizan el flujo eficiente de expedientes prestacionales y otros documentos entre el ISS y COLPENSIONES que afectan las medidas de protección dispuestas en el Auto 110 de 2013.

**FELIPE NEGRET MOSQUERA**

Apoderado General ISS en Liquidación

**CARLOS PARRA SATIZABAL**

Representante FIDUPREVISORA

## **II. ANTECEDENTES**

La Honorable Sala Novena de Revisión de Tutelas, en el Auto 202 de 2013, señaló la necesidad de que por parte de este Instituto en Liquidación, se adopten una serie de medidas adicionales encaminadas a:

- a) Facilitar la coordinación entre el ISS en Liquidación y COLPENSIONES, y
- b) Agilizar el envío de las sentencias pendientes de acatamiento, y de los documentos indispensables para la adopción de decisiones prestacionales por parte de COLPENSIONES, lo que permitirá la identificación de los fallos de tutela pendientes de cumplimiento.

Para el caso del ISS en Liquidación, a la Sala de Revisión, como expresamente lo señala el Auto 202, le preocupan las siguientes situaciones:

- a) La inexistencia de un inventario consolidado de expedientes prestacionales pendientes de traslado a COLPENSIONES;
- b) El incumplimiento de la orden de fijación de una fecha cierta en la que el ISS en Liquidación entregará la totalidad de los expedientes administrativos a COLPENSIONES;
- c) El extravío de un número importante de carpetas administrativas de los afiliados del régimen de prima media, así como de los algunos fallos judiciales sin acatar, y

d) La incertidumbre sobre el eventual descubrimiento de solicitudes pensionales sin contestar, las que incrementarían el volumen de trámites pendientes de entrega de los distintos grupos de prioridad.

Lo anterior, manifiesta la Honorable Sala de Revisión, incide negativamente en el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley a COLPENSIONES, y en el acatamiento de las órdenes dictadas por la Corte y los Jueces de la República en contra de dicha entidad, pues impide, a juicio de la Sala, la ejecución de su plan de acción, así como la atención urgente de las peticiones de los grupos prevalentes.

Por ello, la Sala le solicitó a la FIDUPREVISORA, Liquidador del ISS y al Apoderado General, la **elaboración de un Plan de Acción Complementario a las funciones que ha venido desarrollando en el proceso de transición ISS en Liquidación – COLPENSIONES**, integrando las órdenes y directrices del Auto 110, y reservando una parte del mismo a la ubicación, inventario, alistamiento, intervención física y envío completo de expedientes prestacionales, sentencias judiciales y demás documentos pendientes de traslado a COLPENSIONES, dando prelación a los sectores de los grupos prioritarios.

En este orden de ideas, el Plan de Acción Complementario que ordena elaborar la Honorable Sala de Revisión, debe contener lo siguiente:

1. Seguir las pautas fijadas en el Auto 182, fundamentos 21 a 27, adaptándolas a sus propias necesidades, a las obligaciones impuestas por la Ley y a las órdenes dictadas por la Corte Constitucional.

2. Aplicar los lineamientos y órdenes prioritarios establecidos en el Auto 110 de 2013 de la Sala Novena de Revisión de Tutelas.
3. Contar con la participación de COLPENSIONES y el Archivo General de la Nación, en cuanto ello sea necesario.
4. Tomar en consideración las observaciones realizadas y las fallas identificadas por la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo.

Finalmente, es importante mencionar a la Sala Novena de Revisión de Tutelas, que al momento de la presentación de este Plan de Acción Complementario y del Cuarto Informe de avance, el ISS en Liquidación ha presentado tres informes sobre la transición ISS - COLPENSIONES: el primero, el 19 de julio de 2013 en cumplimiento del Auto 110; el segundo, el 27 de agosto de 2013, en el cual se presentaba el avance de dicha transición con cifras al 23 de Agosto y sobre la base de lo ordenado por el Auto 110, y el tercero, el 10 de septiembre de 2013, en cumplimiento de los Autos 110 y 182 de 2013.

### **III. MARCO LEGAL PROCESO MISIONAL Y LIQUIDATORIO**

El marco legal que fundamenta el proceso liquidatorio del Instituto de los Seguros Sociales, está basado fundamentalmente en los Decretos 2013 de 28 de septiembre de 2012 y el Decreto 2115 de septiembre 27 de 2013, además de otras disposiciones de índole reglamentario y regulatorio.

En efecto, mediante el Decreto 2013 del 28 de septiembre de 2012, el Gobierno Nacional ordenó la supresión y liquidación del Instituto de Seguros Sociales; en tal virtud, dicho proceso estaba previsto que debía concluir en un plazo no mayor a un (1) año contado a partir de la vigencia del citado decreto.

Sin embargo, el Gobierno Nacional considerando las dificultades y complejidades que implicaban el cierre inminente de una entidad con más de cuarenta años de existencia, con seccionales en todo el país, con más de un millón y medio de afiliados, con un represamiento de solicitudes pensionales de más de trescientas mil, y otras dificultades inherentes al proceso liquidatorio, y teniendo en cuenta las consideraciones hechas por la Procuraduría General de la Nación frente al proceso liquidatorio, resolvió mediante Decreto 2115 de septiembre 27 de 2013, prorrogar la liquidación del ISS hasta el 28 de marzo de 2014.

## **IV. PLAN DE ACCIÓN COMPLEMENTARIO**

### **A LAS FUNCIONES QUE EL ISS HA VENIDO DESARROLLANDO EN LA TRANSICIÓN ISS - COLPENSIONES**

El Plan de Acción Complementario a las funciones que ha venido desarrollando la FIDUPREVISORA en su calidad de Liquidador del ISS en Liquidación, y el Apoderado General, permitirá evaluar el cumplimiento efectivo de las obligaciones impuestas al ISS en Liquidación por los Decretos 2011 y 2013 de 2012 y los Autos 110, 182 y 202 de 2013. Igualmente, dicho Plan de Acción tiene en cuenta los lineamientos y órdenes prioritarios establecidos en el Auto 110 de 2013, así como las observaciones realizadas y las fallas identificadas por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación.

#### **4.1 DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL**

El ISS en Liquidación tiene como objetivo fundamental determinar el diagnóstico de su situación actual, relacionada con las variables externas e internas, de acuerdo a pautas establecidas en el plan de acción para dar cumplimiento a los Autos 110, 182 y 202 que dispone la ley. Para ello es necesario conocer el diagnóstico institucional, teniendo como base: recopilación de registros y observación directa; análisis de las variables exógenas y endógenas que afectan el eficiente proceso traspaso de información del ISS en Liquidación a COLPENSIONES; establecer los factores críticos y estrategias que permitan aplicar un plan de acción coherente a los requerimientos que dicta la ley y a su vez, recomendar e implementar cambios estructurales necesarios que contribuyan a llevar a buen término el proceso de liquidación del instituto.

Los criterios de evaluación están compuestos por:

1. Variables exógenas.
2. Variables endógenas.
3. Matriz DOFA.
4. Estado inicial y desafíos.
5. Objetivos
6. Recursos

#### **4.2 ANÁLISIS DE VARIABLES EXÓGENAS (PESTA)**

A continuación se presenta la descripción de las variables externas que influyen en el funcionamiento del Seguro Social en Liquidación:

<b>VARIABLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>NORMATIVAS</b>	<p>El ISS En Liquidación para su funcionamiento se debe regir por las siguientes normas y decisiones emanadas de la corte constitucional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Decreto 2011, 2012 y 2013 de 2012.</li> <li>▪ Decreto 2115 de 2013.</li> <li>▪ Directiva 005 del 15 de Marzo de 2010.</li> <li>▪ Resolución defensorial 008 de 30/04/2001.</li> <li>▪ Norma NTCGP 1000:2009.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Demás Normas y Leyes que rigen e proceso de liquidación.</li> </ul>
<b>JURISPRUDENCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sentencia T-170 de 2000 de la Corte Constitucional</li> <li>▪ Auto 110 de 05 de junio de 2013.</li> <li>▪ Auto 182 de 22 de agosto de 2013.</li> <li>▪ Auto 202 de 13 de septiembre de 2013.</li> </ul>
<b>ESTRUCTURAL</b>	El Seguro Social en Liquidación es un ente centralizado adscrito al Ministerio de Salud y de Protección Social.
<b>SOCIALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Demanda de afiliados o beneficiarios por medio de Derechos de petición y/o tutelas para dar cumplimiento a la entrega de expedientes y atender las solicitudes formuladas por los afiliados.</li> </ul>
<b>INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA</b>	<p>Ejercen respecto del ISS en Liquidación, funciones de inspección, control y vigilancia, las siguientes entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Superintendencia Financiera.</li> <li>▪ Defensoría del Pueblo</li> <li>▪ Contraloría General de la Nación.</li> <li>▪ Procuraduría General de la Nación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ministerio de Hacienda.</li> </ul>
<b>TECNOLÓGICAS</b>	<p>La transición de los sistemas de información SISSPET, AFE, Bonos pensionales, Sabas Afiliación, Sabas Recaudo, EVA, entre otros, del ISS a COLPENSIONES.</p> <p>Tercerización de los procesos para la instrumentalización de la entrega del ISS en Liquidación a COLPENSIONES</p>
<b>AMBIENTALES</b>	<p>Estado natural de los archivos, algunos llevan más de 40 años por lo tanto es propio encontrar algunos con deterioro o contaminación de los archivos y/o carpetas por posible riesgo biológico.</p>

#### **4.3 VARIABLES ENDÓGENAS (INTERNAS)**

<b>VARIABLES</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>ESTRATEGIA – RESULTADOS FINANCIEROS</b>	<p>En el área Financiera, la falta de algunos soportes que sustenten los saldos del Balance General genera inconsistencias, limitaciones e incertidumbres que afectan la razonabilidad de dichos estados.</p>

<p><b>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b></p>	<p>El Instituto de Seguro Social en Liquidación cuenta con un organigrama funcional donde se establecen los niveles de autoridad y responsabilidad, sin embargo, ésta información se hace evidente en la práctica diaria, estableciéndose como máxima autoridad el apoderado liquidador de la Fiduprevisora y asesores de áreas.</p>
<p><b>SISTEMA DE INFORMACION Y TOMA DE DECISIONES</b></p>	<p>Los Sistemas de información del ISS EN LIQUIDACIÓN están tercerizados como es el caso del Aplicativo Eva de SYC, SEBRA de nómina, entre otros.</p> <p>Las decisiones tomadas por el nivel directivo del Instituto de Seguro Social en liquidación, generalmente se comunican por medio de correo electrónico emitido por la Gerencia Nacional de Informática para tal fin.</p>
<p><b>SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS</b></p>	<p>El recurso humano del ISS en Liquidación está conformado por los siguientes tipos de trabajadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Públicos</li> <li>▪ Oficiales</li> <li>▪ Misión</li> </ul>

**4.4 EL ESTADO INICIAL DE LA CUESTIÓN Y LOS DIVERSOS DESAFÍOS O PROBLEMAS OPERACIONALES QUE ENFRENTA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES.**

El Decreto 2013 de 2012 ordenó la supresión y liquidación del Seguro Social, dando cumplimiento a lo previsto por el artículo 55 de la Ley 1151 de 2007, el cual establece la creación de COLPENSIONES, la cual asume la función misional relacionada con el reconocimiento de las prestaciones económicas como administrador de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Por lo tanto, a COLPENSIONES le corresponde resolver las solicitudes de reconocimiento de derechos pensionales, incluyendo aquellas que habiendo sido presentadas ante el ISS no hubieran sido resueltas al 28 de septiembre de 2012, fecha de la liquidación del ISS.

Es por ello que se le ordenó el traslado de la información de cada uno de los afiliados y pensionados del ISS, lo que implica la entrega de la totalidad de los archivos de prestaciones económicas activos e inactivos y otros archivos para otros trámites que no tienen que ver con expedientes para decisión pensional.

Es así como el artículo 38 del Decreto 2013 de 2012 señaló que la entrega de los archivos del ISS en Liquidación a COLPENSIONES se deberá hacer mediante inventarios elaborados por cada seccional, los cuales deberán hacerse de conformidad con las instrucciones que para este caso establezca el Archivo General de la Nación.

Al decretarse el cierre del Instituto de Seguros Sociales, se encontró una realidad palpable y se hizo evidente el problema estructural que traía la entidad desde más de cinco décadas, reflejado en la falta de procesos estandarizados y controles de los mismos, así como un seguimiento exhaustivo a la calidad de la gestión documental conforme lo establece las normas del AGN para estos

efectos. Igualmente, se pudo deducir que existía un inventario inexacto y no se conocía la verdadera dimensión del universo de las solicitudes pensionales y por lo tanto, se desconocía el número total de los expedientes activos y necesarios para decisión, por lo que esta situación encaja en lo que la Honorable Sala denomina “**el estado inicial de la cuestión**”, tal como lo señala el fundamento 22, literal i) del Auto 182 de la Corte Constitucional.

Como es bien sabido, las cifras que se le presentaron a la Honorable Sala Novena de Revisión, y que sirvieron de base para conocer la dimensión del problema del represamiento de solicitudes pensionales que no habían sido resueltas por ISS al 28 de septiembre de 2012, dieron lugar a que esa Sala de Revisión expidiera el Auto 110 de 2013.

En materia estadística, el ISS en Liquidación dio a conocer un Universo de 216.000 solicitudes a febrero 28 de 2013, que posteriormente a Mayo 31 aumentó a 265.921; luego, ascendió a 319.281 en agosto 23; para llegar a 325.066 en Septiembre 24, y finalmente, a 325.832 a septiembre 30 de 2013. Lo anterior de acuerdo a las entregas y las solicitudes realizadas por COLPENSIONES.

A este respecto, es importante señalar que los requerimientos de COLPENSIONES no necesariamente obedecen a trámites pendientes al 27 de septiembre de 2012, como lo hemos venido manifestando en informes anteriores, cuando nos referimos a las activaciones por PQR's (Peticiones, Quejas y Reclamos), por cuanto gran parte de las solicitudes hoy prioritarias en COLPENSIONES se pudieron reactivar a través de Nuevos Estudios, bajo los

principios de la no prescripción y por ser la seguridad social, un derecho irrenunciable.

Es por esto, que consideramos pertinente explicar algunas de las formas mediante la cual se puede reactivar un expediente que para el ISS era clasificado como trámite concluido, por cuanto se había resuelto la petición del asegurado asuntos que si bien no pueden determinarse de manera precisa, por cuando depende de las solicitudes que se vayan realizando, son manejados con COLPENSIONES por demanda de ésta entidad, quien al recibirlas determina si requiere el expediente inactivo que está en el ISS.. Los Nuevos estudios son el resultado de las siguientes situaciones:

- Una solicitud pensional que el ISS negó por cuanto el afiliado al momento de la decisión no tenía la edad. En la actualidad, una vez el afiliado cumple con este requisito, presenta de nuevo la solicitud de desarchive y estudio del expediente a COLPENSIONES y al consultarlo en el aplicativo AFE, en el cual el ISS registraba el flujo de los expedientes, COLPENSIONES evidencia que dicho afiliado ya tuvo un expediente y lo solicita como prioritario sin serlo, por cuanto para el ISS ya estaba decidido.
- Una solicitud pensional que el ISS había negado por que el afiliado no tenía las semanas cotizadas requeridas para adquirir el derecho y la negó. Hoy cuando el afiliado considera que ya completó las semanas, debe solicitar ante COLPENSIONES el reconocimiento de la prestación y ello ha llevado a que COLPENSIONES requiera el expediente como prioritario.

- Un afiliado a quien el ISS había reconocido una pensión de invalidez y al cumplir la edad requerida para la pensión vejez, solicita ante COLPENSIONES el reconocimiento de esta prestación, y por lo tanto la nueva Administradora solicita el expediente sin ser un trámite pendiente a corte de septiembre 27 de 2012.
- Un afiliado que inicialmente el ISS le había negado su solicitud de pensión de invalidez, por cuanto como prueba se tenía el dictamen de la Junta Regional o Nacional de Invalidez, en la cual se calificó con una incapacidad inferior al 50%. El afiliado radica ante COLPENSIONES la solicitud de reconocimiento de la prestación solicitando una nueva calificación y ello hace que la Nueva Administradora del Régimen requiera el expediente al ISS como prioritario.
- Un afiliado a quien el ISS le había negado el retroactivo por cuanto no cumplía los requisitos estipulados por la ley de estar retirado del régimen de seguridad social pensiones, acude nuevamente a COLPENSIONES, una vez generada la debida novedad de retiro en la historia laboral, y solicita nuevamente el retroactivo, hecho que provoca el requerimiento del expediente, sin ser un trámite pendiente para el ISS.
- Un afiliado a quien el ISS le concedió la pensión y archivo el expediente, y hoy decide solicitar a COLPENSIONES el reconocimiento del incremento del 14% por dependencia económica del cónyuge, conlleva a que la nueva administradora requiera el expediente sin ser un trámite pendiente para el ISS a 27 de septiembre de 2012.

- Un afiliado a quien el ISS le concedió la pensión y la liquidó con base en las cotizaciones reflejadas en la historia laboral, pero el afiliado ha venido surtiendo con sus empleadores procesos de depuración de pagos y afiliaciones, y dado que a la fecha las semanas y los montos de cotización han cambiado, decide presentar ante COLPENSIONES una re liquidación de la pensión, lo que igualmente demanda la solicitud del expediente al ISS en Liquidación sin ser un trámite pendiente a 27 de septiembre de 2012.
- Un afiliado a quien el ISS le negó la prestación por cuanto no tenía las semanas cotizadas, y ha venido efectuando un proceso de depuración de pagos y recuperación de semanas, cuando se establece que la empresa ya no existe y paga el mismo afiliado. Una vez se cargan dichos periodos a la Historia Laboral, el afiliado solicita ante COLPENSIONES el reconocimiento de la pensión y ello demanda la solicitud del expediente que para el ISS era un trámite concluido.
- Un afiliado a quien el ISS le había reconocido la pensión fallece, y sus beneficiarios presentan ante COLPENSIONES la solicitud de sustitución pensional, obligando al requerimiento del expediente, sin ser un trámite pendiente para el ISS.
- Adicionalmente, se presentan ante COLPENSIONES nuevo estudios por re liquidación cuando el ISS a un funcionario público le liquidó con los últimos 10 años, y surge una sentencia donde se ordena a COLPENSIONES liquidar con el último año, y ello obliga solicitar el

expediente con un trámite que para el ISS no estaba pendiente a septiembre 27 de 2012.

Estas situaciones han venido incrementando el universo de solicitudes de expedientes pensionales por parte de COLPENSIONES, sin que el ISS en liquidación cuente con las herramientas para determinar si era un trámite pendiente a septiembre 27 de 2012, o una nueva solicitud.

Lo anterior lleva a que sea necesario solicitar a COLPENSIONES la identificación de los trámites reactivados por solicitudes nuevas, a fin de determinar el universo real de solicitudes represadas, sin perjuicio de que los expedientes relacionados con esta clase de trámites se sigan entregando a COLPENSIONES por demanda, en la medida en que se activen en esa entidad.

Precisamente, verificando los instructivos a las seccionales y áreas fuente de la información, se evidenció que en su momento se dio orden de trasladar al Centro de Acopio, de manera prioritaria los expedientes que reposaban en los centros de decisión, para entregarlos a COLPENSIONES, proceso que ya se efectuó, por tanto, resulta necesario contar con esta información adicional para hacer claridad sobre el crecimiento considerable de las solicitudes pendientes, las cuales en realidad pueden estar afectas por las situaciones señaladas anteriormente.

Por lo tanto, el primer desafío que enfrenta el ISS en Liquidación, *es poder determinar la verdadera dimensión o cifra cierta del represamiento, y por lo tanto ubicar todos los expedientes para tramites de las solicitudes pensionales anteriores a la fecha de la liquidación de ISS, 28 de septiembre de 2012, y*

*posteriores al 29 de septiembre de 2012 y que corresponden a COLPENSIONES,* y de esta forma, proceder a su alistamiento e intervención física y entrega a COLPENSIONES, dando especial prelación al grupo de personas ubicadas en el GP1, por ser las más vulnerables y frágiles, puesto que no pueden asumir cargas públicas por tener dicha condición.

Para enfrentar este desafío, surge la preocupación de que no se puedan encontrar la totalidad de los expedientes pensionales ni las carpetas administrativas de los afiliados, ni aquellos fallos judiciales sin acatar. Es por eso, que a partir del inventario actual (ver anexo 5 medio magnético) se ordenó la centralización en la ciudad de Bogotá de los expedientes de prestaciones económicas y demás tipos documentales que reposan en seccionales origen de estos archivos.

Igualmente, el segundo desafío es ubicar y determinar la cantidad de fallos judiciales (ordinarios y tutelas) pendientes de cumplimiento afectos a dicho represamiento para darle traslado a COLPENSIONES, dentro de los grupos de prioridades señaladas por el Auto 110 y el plazo establecido por éste último para resolver todo el represamiento. Adicionalmente, se requiere adelantar las gestiones necesarias en colaboración con COLPENSIONES para completar las historias laborales por falta de información sobre semanas cotizadas de los afiliados.

En este sentido, es importante aclarar que en la hora cero, es decir, a primero de octubre de 2012, el ISS en Liquidación hizo entrega a COLPENSIONES de todas las bases de datos relacionadas con la información correspondiente a la Historia laboral, a saber Afiliación y Recaudo.

Otro de los desafíos, es poder entregar la información completa de los expedientes activos a COLPENSIONES y en especial para el GP1. Para este propósito, se requiere trabajar en estrecha colaboración con el AGN y COLPENSIONES, para que ésta última entidad brinde la información correcta del número de cédula del causante o cotizante, por cuanto en algunos casos informa cédulas que no corresponden al causante o titular del derecho.

Finalmente, dentro del estado inicial de la cuestión o el problema a enfrentar, se incluye el relacionado con el inventario de los expedientes inactivos, dentro de los que se cuentan los de nómina para ser entregados a COLPENSIONES, bajo los lineamientos fijados por el Archivo General de la Nación.

Sobre los expedientes denominados inactivos se ha logrado un avance significativo en los inventarios faltando un 15% de 2.055.000 expedientes prestacionales éstos para finalizar. Tarea que se realizará con la centralización de los expedientes que aun se encuentran en las Seccionales.

A continuación, se presenta el inventario de expedientes pensionales decididos reportados hasta la fecha:

<b>SECCIONAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
ANTIOQUIA	397.681
ARAUCA	545
ATLANTICO	91.753
BOLIVAR	38.266

<b>SECCIONAL</b>	<b>CANTIDAD</b>
SANTANDER	76.442
CORDOBA	13.496
NORTE DE SANT.	24.707
GUAJIRA	3.030
MAGDALENA	21.090
SAN ANDRES	2.473
SUCRE	6.292
VALLE	333.137
CESAR	9.075
BOYACA	26.074
CAQUETA	958
CASANARE	385
HUILA	16.689
META	12.019
NARIÑO	7.884
QUNIDIO	24.442
TOLIMA	25.000
RISARALDA	78.000
CAUCA	32.671
CUNDINAMARCA	756.023
PUTUMAYO	349
CALDAS	56.687
<b>TOTAL</b>	<b>2.055.720</b>

Con el proceso de centralización de archivos se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Identificación del universo de expedientes de prestaciones económicas
- Clasificación según los grupos prioritarios de entrega, con base en las prioridades determinadas por la Nueva Administradora del Régimen de Prima Media.
- Validación de la completitud de los mismos.
- Alistamiento y entrega de acuerdo a dicha clasificación.
- Establecer un sistema de información completo de consulta que permita la ubicación ágil de cualquier tipo documental requerido.
- Entrega de documentos dentro de los términos señalados en los autos 110, 182 y 202 de 2013 proferidos por la Sala Novena de Revisión de la Honorable Corte Constitucional.
- Alistamiento de todos los demás tipos documentales, primordialmente aquellos que se encuentran con trámite pendiente.

Si bien es cierto no se tenía certeza del inventario total a 27 de septiembre de 2012, fecha de la liquidación del ISS, es importante aclarar que desde la entrada en vigencia del Decreto 2013 de 2012, se estableció una metodología para que las seccionales y los funcionarios en misión del nivel nacional responsables de adelantar las gestiones para el inventario y alistamiento y traspaso a COLPENSIONES, realizaran las tareas necesarias para que en los términos y condiciones establecidas en el protocolo de entrega suscrito entre el ISS y COLPENSIONES se cumplieran.

Si bien es cierto se estableció un protocolo de entrega entre las dos partes, faltó claridad sobre los procesos de entregas de gran cantidad de series documentales. Precisamente a partir de la expedición del decreto 2013, se le asignó al Archivo General de la Nación la responsabilidad de emitir las directrices y lineamientos para la entrega de los archivos e información relacionada con solicitudes de prestaciones económicas y demás documentación, y fue entonces cuando se dio cumplimiento a lo establecido en dicha norma, relacionado con la obligación de crear el comité técnico de archivo. A este respecto, cabe destacar que se han logrado avances significativos, sobre temas trascendentales como la entrega de expedientes prestacionales con trámite concluido inactivos y activos en nómina.

Lo anterior, sumado a la expedición del decreto liquidatorio, afectó el avance en el proceso de alistamiento de series documentales, lo que impidió el cumplimiento de las fechas acordadas y los plazos establecidos en el cronograma del protocolo, no obstante que el ISS hasta el 27 de septiembre de 2012 se encontraba en operación normal, como administrador del Régimen de Prima Media.

Sin embargo, estas circunstancias no impidieron el avance en el proceso de alistamiento y entregas que desde la hora cero se encuentran consignadas en la matriz de inventarios (ver Anexo 5) y los reportes de las entregas de cada uno de los 200 ítems acordados para traspaso a COLPENSIONES con sus respectivas sub-series documentales formalizadas mediante acta de entrega y recibo.

A fecha de este informe, de los 200 ítems del protocolo de entrega, el ISS en Liquidación ha entregado 137 Ítems completos. Veamos:

PLAZO	Total ÍTEMS	ÍTEMS ENTREGADOS	Pendientes
DIA CERO. (28 sept / 2012)	98	94	4
MES 6	6	2	4
MES 12	92	44	51
<b>SUBTOTAL</b>	<b>196</b>	<b>137</b>	<b>59</b>
Pendiente por definir	2		2
Por Demanda	2		2
<b>TOTAL ÍTEMS</b>	<b>200</b>		<b>4</b>
* Ítems Fuera del Protocolo	9	5	4

Uno de los aspectos de mayor relevancia en el pronunciamiento de la Honorable Corte Constitucional, es lo relacionado con la historia laboral, la cual constituye un insumo fundamental en el proceso de decisión de prestaciones económicas. A este respecto, es pertinente aclarar que la información que conforma la historia laboral de los afiliados a Pensiones del Régimen de Prima Media con Prestación Definida que administraba el Instituto de Seguros Sociales, se entregó a COLPENSIONES en fecha 28 de septiembre de 2012 mediante la entrega de las Base de datos Sybase Instancia Productiva (servidoriss 10) y Base de datos SQL SERVER.

Como anexo 1, se adjunta en medio magnético, copia de las dos actas de entrega de las bases de datos mencionadas (en 7 y 15 folios respectivamente), las cuales contienen las listas de chequeo de entrega de las bases de datos contenidas en los anexos 10 y 10-A del protocolo de entrega suscrito por COLPENSIONES.

Es importante informar a esa Sala de Revisión de Tutelas, que la historia laboral la componen las siguientes bases de datos:

- Base de datos de Afiliación
- Base de datos de períodos comprendidos entre 1967-01-01 hasta 1994-12-31 (historia laboral tradicional)
- Base de datos de períodos comprendidos entre 1995-01-01 hasta 2012-09-28 (recaudo-consulta de pago)

Adicionalmente, dentro de los ítems relacionados con el proceso de historia laboral definidos en el protocolo de entrega, se entregó a COLPENSIONES la siguiente información necesaria e indispensable para la corrección de las historias laborales:

- ✚ Solicitudes en proceso SAD: El 4 de octubre de 2012 se entregaron archivos con estructura de datos e imágenes de las solicitudes de corrección de historias laborales, radicadas en formato SAD (Sistema de Actualización de Datos), para un total de 149.518 solicitudes en proceso (pendientes de corrección). Como anexo 2 se adjunta copia del acta mencionada.
- ✚ Libro Pago (Microfichas Digitalizadas): En fecha 29 de septiembre se entregó un disco con el archivo de datos denominado “*Libro Pago*” que contienen 14.178.160 imágenes de las microfichas de períodos de 1967 a 1994. Como anexo 3 se adjunta copia del acta mencionada.

- ✚ Microfichas: Como complemento a lo anterior, se entregaron las microfichas de facturación y microfichas del sistema ALA en físico de acuerdo a las cantidades y fechas que se indica a continuación. Se anexa copia de las actas mencionadas como anexo 4.

<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Fecha de Acta</b>
Microfichas Facturación (4 juegos de copias) Nivel Nacional	198.644	11/10/2012
Microfichas sistema ALA y rollos micrográficos Secc. Atlántico	42.400	
Microfichas Facturación Tradicional y Facturación Valle	58.224	09/11/2012
Microfichas Sistema ALA	7.789	
Sobrantes Microfichas de facturación Valle	6.670	
Sobrantes Microfichas de facturación tradicional	107	
Microfichas tradicional Seccional Antioquia	57265	16/11/2012
Microfichas Sistema ALA	4996	
Microfichas Historia laboral tradicional y ALA (5 juegos de copias)	306.798	8/01/2013
Microfichas faltantes en la entrega del 11/10/2012	324	11/01/2013

Tarjetas de reseña: En fecha 29 de septiembre de 2012 se hizo entrega de las imágenes de 7.895.893 tarjetas de reseña.

Se han entregado parcialmente 35 de 261 ítems incluyendo las subseries y 8 se encuentran pendientes por informar la forma de recepción por parte de COLPENSIONES.

Por lo tanto, desde el 28 de septiembre de 2012, la Nueva Administradora cuenta con las herramientas, información y transferencia del conocimiento necesarios para la atención de los requerimientos de los afiliados relacionados con la depuración de la historia laboral.

Precisamente, una de las mayores preocupaciones del ISS en liquidación ha sido la entrega de solicitudes pendientes de corrección de historia laboral y por ello se consolidó a Nivel Nacional las peticiones relacionadas con la depuración de la afiliación y se alistaron y entregaron a COLPENSIONES. Sin embargo, en las actas de entrega de estas series documentales, COLPENSIONES señala que la información objeto de entrega surtirá un proceso de verificación y fija un plazo de seis meses para esta tarea, lo que puede afectar la solicitudes, no obstante en las mismas actas el ISS en Liquidación ha manifestado que no cuenta con las herramientas, ni competencias para aportar en el proceso de corrección. En la medida en que se avance en el proceso de consolidación de la documentación que reposa en las seccionales, es posible encontrar información relacionada con la historia laboral, la cual se alistará con la mayor prioridad, teniendo en cuenta los grupos establecidos por la Corte Constitucional, a fin de culminar la entrega de estas series documentales.

Una de las preocupaciones del ISS en Liquidación, relacionada con el insumo de depuración de la historia laboral, es la entrega de los expedientes de cobro persuasivo activos a 27 de septiembre de 2012, lo cual representa un insumo

del recaudo de aportes a la seguridad social, que se constituye en semanas cotizadas para los afiliados y por ende impacta en el proceso de decisión de prestaciones económicas. Sin embargo, en las mesas de trabajo efectuadas con COLPENSIONES, se ha reiterado la obligación de entrega y recibo de estos expedientes físicos, a lo cual COLPENSIONES ha manifestado que únicamente está interesado en la base de datos de estos procesos, la cual ya recibió. Esta información, posiblemente puede afectar el proceso de decisión de prestaciones económicas, por cuanto no se cuenta con la completitud de la documentación.

Otro de los temas de preocupación para la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional, es el relacionado con las *“dificultades que impiden en primer lugar, la pronta ubicación y clasificación priorizada de los fallos ordinarios y de tutela dictados contra el ISS, lo cual afecta el flujo eficiente de expedientes y las medias de protección dispuestas por el Auto 110”*.

Para el cumplimiento de las sentencias por parte de COLPENSIONES, se requiere de dos tipos documentales: la sentencia, para lo cual se establecieron tres (3) requisitos como mínimo, y el expediente de prestación económica origen de esta sentencia. Del inventario de 11.400 sentencias, a la fecha se han entregado 9.532 con acta y 251 más pendiente de formalizar entrega con COLPENSIONES, quedando pendiente la entrega de 1.617 sentencias para cumplimiento.

Para conocimiento de la Honorable Corte, en el informe emitido por COLPENSIONES a octubre 5 de 2013, el inventario de entregas de esta serie documental ascendía a 9.363, quedando pendientes de entrega 2.037; sin embargo de acuerdo a las entregas efectuadas en la última semana, el

inventario pendiente de entrega a la fecha de este informe, es de 808 sentencias, es decir se han entregado 10.592. Igualmente, de los 11.400 casos de sentencias, se han entregado 9.891 expedientes, quedando pendientes 1.108.

Producto de la centralización, depuración de inventarios y alistamiento de cada serie documental se espera ubicar los soportes existentes relacionados con el cumplimiento de sentencias, en cuanto a requisitos se refiere (primeras copias o constancias de ejecutoria principalmente), y los expedientes prestacionales relacionados con esta serie documental, los cuales se entregaran con prioridad a COLPENSIONES. Este es otro de los desafíos fundamentales para dar cumplimiento a los mecanismos de protección fijados por la Honorable Corte, y generar un flujo dinámico de expedientes hacia la Nueva Administradora.

De las mesas de trabajo conformadas entre el ISS en Liquidación y COLPENSIONES, en lo relacionado con el cumplimiento de sentencias, se solicitó la colaboración de la Procuraduría General de la Nación, a través de su Delegada para asuntos del Trabajo y Seguridad Social, para que a través de este Organismo se solicite a los diferentes despachos judiciales del país, las piezas procesales faltantes para cumplir los requerimientos de entrega a COLPENSIONES.

Otro de los temas de preocupación de la Honorable Corte, dentro de los fallos ordinarios, es el cumplimiento a las tutelas; de acuerdo con COLPENSIONES, a Octubre 5 de 2013, esta entidad reporta 55.451 tutelas de represamiento pendientes por resolver.

Frente al universo de tutelas, de acuerdo a los requerimientos de COLPENSIONES, el ISS en Liquidación efectuó un análisis de las bases reportadas por la Nueva Administradora, evidenciando una cifra de 54.751, de la cual se presenta el siguiente avance a septiembre 30 de 2013:

<b>UNIVERSO</b>	<b>DUPLICADOS</b>	<b>POR ACLARACION DE COLPENSIONES</b>	<b>ENTREGADOS</b>	<b>PENDIENTES DE ENTREGA</b>
<b>54.751</b>	<b>8.260</b>	<b>11.444</b>	<b>29.460</b>	<b>5.587</b>

Igualmente, es importante señalar que una vez se efectúe la centralización, y depuración de los inventarios se dará el trámite de entrega ordenado por la Honorable Corte Constitucional.

Dentro de las dificultades, se encuentra la depuración de las bases de datos reportadas por COLPENSIONES, por cuanto en ocasiones el número de documento que se recibe del Juzgado y que es remitido al Seguro Social en Liquidación, corresponde al beneficiario, al número de identidad del demandante, o del apoderado; lo cual hace difícil la identificación del causante, y por ende, del expediente respectivo. Se espera que dicha dificultad sea subsanada a partir de lo ordenado por la Corte, en el Auto 202, en el artículo tercero, en el que advierte a los jueces de instancia que conozcan de acciones de tutela, trámites de cumplimiento o incidentes de desacato contra el ISS y COLPENSIONES, que deberán incluir en sus providencias y oficios respectivos el número de cédula y el nombre completo del asegurado y/o beneficiario del régimen de prima media a favor del cual se dictó la orden de amparo.

#### **4.5 LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS FIJADOS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS, Y SU TRADUCCIÓN EN ESTRATEGIAS Y METAS CONCRETAS, TRAZADAS EN UN HORIZONTE DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**

Teniendo en cuenta las preocupaciones de la Corte plasmadas en el Auto 202 de 2013, la FIDUPREVISORA, Liquidadora del ISS en Liquidación y su apoderado, informan a la Honorable Sala Novena de Revisión, que los Objetivos Generales del presente Plan de Acción están orientados a no ahorrar esfuerzos para adelantar la ubicación, generación de inventario, alistamiento, intervención física y envío completo de los expedientes prestacionales, fallos judiciales (ordinarios y tutelas) y demás documentos pendientes de traslado a COLPENSIONES, dando prelación a los sectores de los grupos prioritarios, en especial los del GP1.

Los problemas o dificultades que podríamos encontrar en la consecución de estos objetivos son las siguientes:

- ✚ Que los volúmenes de series documentales objeto de entrega desborden la capacidad instalada para su alistamiento (Se anexa cuadro con los inventarios evidenciados en la seccionales en el proceso de cierre de las mismas).
- ✚ La dificultad de unificar por documento de identidad todas las series documentales existentes de cada afiliado, teniendo en cuenta que los trámites se pudieron surtir en diferentes

seccionales; a efectos de cumplir con la obligación relacionada con la completitud del expediente.

- ✚ Que como consecuencia de la dispersión de la documentación en las diferentes seccionales y depuración de los fondos acumulados, se encuentre nueva documentación correspondiente a series documentales objeto de entrega a COLPENSIONES. Esta situación se ha evidenciado en el proceso de cierre de las diferentes seccionales y con ocasión de la verificación física de los inventarios reportados por las mismas.
- ✚ Que frente a los volúmenes que se puedan identificar, el tiempo estimado para la entrega a COLPENSIONES sea insuficiente.
- ✚ Que se presenten inconvenientes de orden público o fenómenos naturales, que impidan la centralización de la información dentro de los tiempos establecidos.
- ✚ Que no se encuentre información solicitada por COLPENSIONES, que obligue a la reconstrucción del expediente o serie documental por parte de la Nueva Administradora.
- ✚ Posible impacto generado por el cambio de operador del alistamiento, lo que puede generar retrasos en el proceso de entrega, de lo cual ya se había informado a la Honorable Sala de Revisión de Tutelas.

- ✚ Incumplimientos por parte del tercero contratado para la centralización y alistamiento de las series documentales objeto de entrega a COLPENSIONES.
- ✚ Que las definiciones entre el ISS en Liquidación y COLPENSIONES sobre el proceso de entrega de series documentales específicas, retrasen el proceso de alistamiento de las mismas.

#### **4.6 OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general de este Plan de Acción Complementario, es realizar un plan de entrega de la documentación e información conforme al Protocolo General de Traspaso suscrito entre el ISS y COLPENSIONES en septiembre de 2012, que permita cumplir con las obligaciones referentes al traslado a la Nueva Administradora de la documentación histórica y pendiente, relacionada con prestaciones económicas y demás series documentales en los plazos establecidos por la Corte Constitucional en el Auto 110 de 2013 y las obligaciones derivadas del decreto 2013 de 2012.

Para lograr el cumplimiento de este objetivo, es importante contar con los lineamientos, políticas y acompañamiento del Archivo General de la Nación, el cual ha prestado el apoyo y colaboración requerida de una manera pronta, eficaz y oportuna.

#### **4.7 OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Constituyen objetivos específicos del Plan de Acción Complementario, los siguientes:

1. Mantener un esquema de trabajo concertado y dinámico entre COLPENSIONES y el ISS en Liquidación.
2. Centralizar en un centro de Acopio la documentación objeto de entrega a COLPENSIONES, ubicada en las diferentes seccionales y en poder de terceros.
3. Culminar la entrega de los expedientes con trámite pendiente o prioritario para COLPENSIONES, universo que a la fecha se estima en 10.705 expedientes.
4. Entregar los expedientes inactivos a COLPENSIONES de 2.055.720 aproximadamente (Para el ISS en Liquidación están como trámite concluido), priorizando los expedientes activos en nómina de pensionados.
5. Culminar los procesos de alistamiento y entrega de la documentación física de las demás series documentales relacionadas con la Historia Laboral a COLPENSIONES (formularios de afiliación, tarjetas de reseña, microfichas, formularios de autoliquidación, cupones, formatos SAD) que se encuentran en las

seccionales de ISS en Liquidación, y en los centros de acopio de terceros.

6. Culminar el alistamiento y entrega de las series documentales relacionadas con el proceso de decisión de solicitudes de prestaciones económicas (Soportes de Medicina Laboral. Incapacidades, resoluciones y notificaciones, pruebas (completitudes)) que se encuentran en las seccionales de ISS en Liquidación, y en los centros de acopio de terceros.
7. Culminar los procesos de alistamiento y entrega de las otras series documentales prioritarias (bonos, actuaria, novedades de nómina, devolución de aportes) ubicados en la sede central del ISS en Liquidación.
8. Continuar entregando semanalmente a COLPENSIONES la documentación relacionados con Tutelas.
9. Culminar los procesos de entrega de sentencias y demás series documentales del área jurídica, relacionadas con el régimen de Prima Media.
10. Validar con COLPENSIONES los procesos de cierre de entrega de cada tipo documental, adelantados a la fecha y establecer de manera conjunta un inventario de la totalidad de series documentales pendientes de entrega.

#### **4.8 ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ACCIÓN COMPLEMENTARIO**

A continuación se describen las diferentes estrategias para adelantar y cumplir los objetivos generales y específicos detallados en precedencia, y que siguen el orden secuencial a cada uno de los objetivos:

1. Mantener las mesas de trabajo con COLPENSIONES, a fin de determinar las acciones y estrategias a seguir frente las dificultades que se presenten en los procesos de entrega de series documentales pendientes de definición.
2. Contratar el servicio de transporte custodia y alistamiento integral de las series documentales objeto de entrega a la nueva Administradora.
3. Depurar de manera conjunta con COLPENSIONES, la base de datos de solicitudes prioritarias a fin de determinar el causante o cotizante de la solicitud prestacional. Centralizar la documentación y clasificarla por orden prioritario. Una vez hecho lo anterior, continuar con el alistamiento y programación de entrega a COLPENSIONES.
4. Una vez surtido el proceso de centralización de las series documentales, se priorizará el proceso de alistamiento y entrega de los expedientes de prestaciones económicas, con la prelación de los grupos establecidos mediante auto 110 de la Honorable Sala Novena de Revisión de la Corte Constitucional.

5. Centralizada la documentación, se elaborará un inventario y clasificará la documentación que se constituye en insumo de la historia laboral a fin de agilizar la culminación de entrega y la prioridad de los grupos.
6. Clasificar las series documentales que afectan el proceso de decisión de prestaciones económicas, a fin de culminar su entrega.
7. Identificar y culminar el alistamiento de las series documentales de bonos, actuaria y otras series relacionadas con la financiación de la pensión.
8. Priorizar la entrega de expedientes pensionales afectados por tutelas radicadas en COLPENSIONES, con base en los grupos establecidos por el Auto 110 de 2013 emanado de la Sala Novena de Revisión de Tutelas de la Corte Constitucional.
9. Continuar el proceso de depuración y ubicación de soportes relacionados con sentencias judiciales, de manera conjunta con COLPENSIONES y el apoyo de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
10. Conformar un grupo interadministrativo con COLPENSIONES a fin de validar y depurar las entregas efectuadas a la fecha y culminar el proceso de cierre de cada ítem.
11. Consolidar las actas de las entregas adelantadas a la fecha y clasificarlas por series documentales. Depurar la consolidación del inventario entregado y definir el inventario pendiente de entrega.

12. Continuar con las mesas de trabajo que se han establecido con los entes de control (PROCURADURIA Y DEFENSORIA DEL PUEBLO), así como con el Archivo General de la Nación relacionadas con el seguimiento y acompañamiento del proceso de entrega.

#### **4.9 METAS**

A continuación se describen las diferentes Metas del Plan de Acción, diseñadas para el cumplimiento de los objetivos fijados por el ISS en Liquidación y que están descritos en orden secuencial:

1. Continuar en la transición ISS – COLPENSIONES, hasta la culminación del proceso de entrega, y cierre del mismo
2. Centralizar todos los inventarios al 30 de octubre de 2013.
3. Continuar hasta la culminación del proceso de entrega y cierre del mismo
4. Entregar a COLPENSIONES los expedientes prioritarios a más tardar el 30 de noviembre de 2013.
5. Culminar la entrega de las series documentales relacionadas con la historia laboral a 20 de diciembre de 2013.
6. Culminar la entrega de las series documentales que afectan el proceso de decisión a 30 de diciembre de 2013.

7. Culminar la entrega de series documentales históricas y de gestión relacionada con la financiación de la pensión a 30 de diciembre.
8. Permanentemente hasta culminar la entrega de expedientes.
9. Culminar la ubicación de soportes de sentencias al 20 de diciembre.
10. Mantener depurado el inventario de entregas y cierre de item's permanentemente con COLPENSIONES.
11. Mantener las mesas de acompañamiento de manera permanente con los entes de control y el AGN.

#### **4.9 RECURSOS DISPONIBLES PARA ADELANTAR Y EJECUTAR EL PLAN DE ACCIÓN COMPLEMENTARIO**

Para lograr la consecución de las metas establecidas en este Plan de Acción Complementario, el ISS Liquidación cuenta con una apropiación presupuestal por \$15.640 millones, cuyo origen son recursos propios con destinación específica para la conservación y alistamiento de las series documentales, objeto de entrega a COLPENSIONES.

Para el proceso de centralización y alistamiento de la documentación objeto de entrega a COLPENSIONES, se celebró el contrato interadministrativo con Servicios Postales Nacionales 4-72, en el cual el contratista se obligó a seguir los lineamientos del Archivo General de la Nación para este tipo de procedimientos. Para la ejecución de dicho contrato, el tercero proveerá los



Régimen de Prima Media, la entrega total de expedientes físicos culminará el 30 de diciembre de 2013, con base en la capacidad instalada de COLPENSIONES. La entrega de las demás series documentales se estima culminará al 30 de diciembre de 2013.

Vale la pena señalar que la priorización en el proceso de entrega, estará condicionado a la clasificación de los grupos establecida en el Auto 110 de 2013 emanado de la Honorable Corte Constitucional.

## **V. AVANCE EN LA TRANSICIÓN DEL ISS EN LIQUIDACIÓN A COLPENSIONES**

### **5.1 EXPEDIENTES PENDIENTES DE ENTREGA A COLPENSIONES**

<b>Fecha</b>	<b>Número Expedientes Solicitados</b>	<b>Nuevas solicitudes COLPENSIONES</b>	<b>Número Total Solicitudes COLPENSIONES</b>	<b>Número de Expedientes Entregados Digitalizados</b>	<b>Número de Expedientes Pendientes de Entrega por ISS en Liquidación</b>
Feb.28/13	216.000		216.000	216.000	0
Mayo 31/13		49.921	265.921	245.189	20.732
Agosto 23/13		53.360	319.281	294.181	25.100

Sep. 5/13		2.918	322.199	308.283	13.916
Sep. 24/13		2.867	325.283	313.881	11.402
Oct. 09/13			325.283	314.578	10.705

En lo relacionado con la entrega de expedientes prestacionales a la fecha de la presentación de este Plan de Acción y sobre la base de cifras al 30 de septiembre de 2013, COLPENSIONES había solicitado 325.066 expedientes, de los cuales a esa misma fecha el ISS en Liquidación había trasladado 313.664 quedando pendientes de entrega 11.402. Sin embargo a la fecha del presente informe, de acuerdo al avance de la última semana, estos pendientes se reducen a 10.705.

## **5.2 FALLAS IDENTIFICADAS POR LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO QUE DEBE SUBSANAR EL SEGURO SOCIAL SEGÚN AUTO 110/13.**

A continuación se describen las fallas identificadas por la Defensoría del Pueblo con respecto al Instituto de Seguros Sociales en Liquidación:

- 1. Desconocimiento del derecho de petición y la obligación de responder los mismos de manera oportuna clara y completa.*

Los derechos de petición radicados antes de 28 de septiembre del 2012, relacionados con solicitudes referentes al régimen de prima media, fueron

entregados digitalmente a COLPENSIONES en la hora cero, es decir el 28 de septiembre de 2012.

En cuanto a las solicitudes radicadas con posterioridad a la liquidación relacionadas con la entrega del expediente prestacional a COLPENSIONES, se han venido atendiendo por el área de entrega a los afiliados del ISS en Liquidación, adoptando las medidas necesarias que permiten responderlos de fondo.

*2. No se ha realizado una priorización de las solicitudes.*

Para dar prioridad a la atención de las solicitudes de prestaciones económicas, se han tenido en cuenta las orientaciones establecidas por el Auto 110, para lo cual en mesa de trabajo conjunta ISS en Liquidación y COLPENSIONES, se acordó que la puerta de entrada para clasificar la prioridad la da la Nueva Administradora, debido a que ellos tienen la fuente de información para esto. No obstante, el ISS en Liquidación ha venido atendiendo aquellas que por prioridad solicitan los jueces o los organismos de control. A la fecha de este Informe, las solicitudes por parte de COLPENSIONES relacionadas con el Auto 110 de 2013, ascienden a 8.223, y están pendientes de entrega 101 expedientes, para un total de entregas de 8.122

*3. Los expedientes administrativos no se encuentran totalmente unificados por radicados, motivo que ha llevado a COLPENSIONES a no sustanciar las respectivas solicitudes por estar incompleto el expediente principal.*

Si bien es cierto que los expedientes no se encontraban unificados, el ISS en liquidación ha venido entregando los expedientes de manera completa, partiendo de la identificación del causante y sus beneficiarios. No se tiene a la fecha solicitud escrita de casos en particular que así lo indiquen. No obstante, el ISS en liquidación estará atento de atender estas solicitudes de manera inmediata.

De otra parte, mediante el contrato celebrado con 4-72, una vez se realice la centralización de todas las series documentales y se depure el inventario, se unificará por número de cedula de los causantes o titulares del derecho, toda la documentación encontrada de estos asegurados a fin de garantizar la completitud del expediente.

#### *4. Incumplimiento de fallos de acción de tutela.*

Se ha tenido dificultad por parte del ISS en Liquidación para la identificación oportuna de expedientes, originada en las bases de datos que reporta COLPENSIONES teniendo en cuenta que el documento de origen de solicitud no es del causante y al validar nuestras bases de datos no corresponden. Para subsanar este inconveniente, se acordó entre las dos entidades un proceso de depuración conjunto. Igualmente, el Auto 202 de 2013 de la Corte entiende y expresa de manera importante la necesidad que los despachos judiciales apoyen con información clara y precisa del asegurado para una mejor respuesta.

### **5.3 PROBLEMAS QUE IDENTIFICA LA PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Procuraduría General de la Nación ha recibido quejas de los afiliados en los que manifiestan que la única respuesta que han obtenido por parte de COLPENSIONES, es un oficio formato en el que la entidad se excusa por no poder atender de fondo la solicitud, indicándoles que no cuenta con la información pertinente debido a que el ISS no ha dado traslado de la carpeta prestacional. Veamos cada una de las observaciones formuladas por la Procuraduría, y la respuesta que el ISS en Liquidación tiene con respecto a las mismas:

- 1. El término estipulado para la digitalización de las carpetas prestacionales tuvo que ser ampliado. No se conoce el número de expediente activos ni inactivos, circunstancia en la cual se ha justificado COLPENSIONES para no atender las miles de solicitudes radicadas ante el ISS.*

El universo de solicitudes prestacionales ha venido en aumento, no necesariamente porque corresponde al descubrimiento de solicitudes pendientes a 27 de septiembre de 2012, sino en parte por factores de reactivación de expedientes originada por las circunstancias antes mencionadas. Igualmente, una vez centralizado y depurado el inventario de prestaciones económicas, se determinará si existen o no trámites pendientes de esta serie documental.

- 2. Entre el ISS y COLPENSIONES no hay plan de contingencia y se descargan responsabilidades mutuamente.*

Como se observa en el numeral relacionado con las mesas interadministrativas conformadas entre el ISS en Liquidación y COLPENSIONES, efectivamente se han generado acuerdos entre las partes en procura de viabilizar los diferentes procesos de entrega.

Cabe señalar que las mesas de trabajo interinstitucionales, así como las de seguimiento con los Ministerio de Trabajo y Salud, han sido verdaderas dinamizadoras de este proceso; muestra de esto, es el avance en el proceso de depuración financiera y jurídica de las cuentas y aspectos que afectan a las dos partes, así como el de la entrega de expedientes de prestaciones económicas de casos terminados, en donde fue fundamental el aporte del Archivo General de la Nación y los análisis de riesgo de las dos entidades para garantizar la mejor forma de entrega, donde las dos entidades tienen una importante participación.

3. *Las quejas radicadas ante la Procuraduría contra el ISS y COLPENSIONES han tenido un importante incremento.*

Es importante destacar que a fin de responder de manera conjunta entre el ISS y COLPENSIONES a estas quejas y disminuirlas, se creó un grupo interadministrativo entre las dos entidades ante la PROCURADURIA, con el fin de resolver el cúmulo de quejas que actualmente cursan en este ente de control.

Así mismo, el ISS en Liquidación ha venido realizando constantes reuniones de trabajo con la Procuraduría General de la Nación para avanzar en la

atención de las quejas originadas por los temas del régimen de prima media y otro origen de la liquidación. Se acordó con esta entidad, ubicar un grupo destinado especialmente para atender estas solicitudes, e igualmente la entidad acompañara para solicitar de manera oportuna a las distintas entidades judiciales el aportar pruebas necesarias para la atención fundamental de los trámites de sentencia por procesos ordinarios.

**✚ Comunicación de la Procuraduría General de la Nación solicitando al Apoderado General del ISS en Liquidación informe sobre el estado de la liquidación y un plan de acción**

En carta del 13 de septiembre de 2013, la Procuradora Delegada para los Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, Doctora Diana Margarita Ojeda Visbal, solicitó al Doctor Felipe Negret Mosquera, en su calidad de Apoderado General del ISS en Liquidación, sobre la base de las funciones misionales asignadas al ISS en Liquidación en virtud del Decreto 2013 de 2012 y del Auto 110 de 2013 emanado de esa H. Sala, el informe sobre el estado en que se encuentra el proceso de liquidación del ISS en Liquidación, así como el Plan de Acción adoptado para realizar el seguimiento y evaluación, en especial, en aspectos relacionados con el cumplimiento de las funciones misionales, las funciones con los servidores públicos de la entidad y con el manejo de los bienes.

Manifiesta la Procuradora Delegada, que teniendo en cuenta el gran volumen de actividades pendientes por realizar y de la importancia que tiene este proceso, que rebasa el ámbito y jurisdicción de las entidades implicadas, y las repercusiones que se derivan de él sobre la población de pensionados y el reconocimiento de los derechos de millones de afiliados, así como el respeto por los derechos de los

trabajadores y la defensa del patrimonio público, frente al cierre del ISS en liquidación previsto para el próximo 28 de septiembre de 2013, solicita en representación de ese órgano de control, se evalúe por parte del Gobierno Nacional la prórroga del proceso liquidatorio del ISS en Liquidación.

A este respecto, es importante destacar que en los tres informes que se han presentado por parte del ISS en Liquidación a la H. Corte Constitucional en cumplimiento de los Autos 110 y 182 de 2013, se ha manifestado que el 27 de septiembre de 2013 se extingue la personería jurídica del ISS en Liquidación, de acuerdo con lo ordenado por el Decreto 2013 de 2012, ante lo cual el Gobierno Nacional, Ministerio de Salud y de Protección Social, la FIDUPREVISORA, Liquidador del ISS, y el ISS en Liquidación, están estudiando la figura jurídica para que continúe con la Transición ISS-COLPENSIONES dentro de los que se considera la constitución de un patrimonio autónomo para que realice la entrega pendiente de los expedientes pensionales, activos e inactivos y otros correspondientes para otros trámites. Al respecto, cabe destacar que a partir de esta respuesta y de los análisis efectuados por la Procuraduría y el Gobierno Nacional, se dispuso mediante decreto gubernamental, la prórroga de la liquidación del ISS en Liquidación por un período adicional de seis (6) meses.

#### **5.4 MESAS INTERADMINISTRATIVAS CON COLPENSIONES**

Como consecuencia de la política fijada por el Gobierno Nacional e implementada por el Apoderado General del ISS en Liquidación, la FIDUPREVISORA y COLPENSIONES, atendiendo además lo manifestado por la H. Corte Constitucional en los Autos 110 y 182 de 2013, se generaron mesas de trabajo interdisciplinarias entre el ISS en Liquidación y COLPENSIONES, con el

objeto de definir lineamientos específicos del proceso de entrega y establecer acuerdos que faciliten el proceso de traspaso de información.

Cabe destacar que el ISS en Liquidación remitió a COLPENSIONES el anexo técnico del contrato celebrado con SERVICIOS POSTALES NACIONALES – 4-72; a fin de viabilizar los procesos de alistamiento y entrega de las series documentales objeto de dicho contrato.

De otra parte, con el concurso de la Procuraduría General de la Nación, se crearon grupos de trabajo conjunto a fin de viabilizar la consecución de los requisitos exigidos para la entrega de los cumplimientos de sentencia judicial.

Así mismo, de manera permanente se hacen cruces y validaciones conjuntamente con la nueva Administradora, de las bases de datos correspondientes a los requerimientos de expedientes por parte de COLPENSIONES, por cuanto se ha establecido que gran cantidad de los números de documentos remitidos no corresponden a los datos del causante, por cuanto se hacen las solicitudes con datos de beneficiarios, apoderados, demandantes, y números celulares; lo que dificulta la ubicación de los expedientes. Es por eso, que cuando se ha mencionado en informes anteriores la expresión *expedientes en ubicación*, no se hace referencia a la pérdida de carpetas administrativas de los afiliados, sino a la depuración de las bases de datos.

## **5.5 EL PAPEL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES PENSIONALES DEL ISS EN LIQUIDACIÓN A COLPENSIONES**

Producto de las diferentes reuniones y mesas de trabajo en las que han participado el Archivo General de la Nación, COLPENSIONES y el ISS en liquidación, se han expedido lineamientos importantes en el proceso de entrega dentro de los cuales es pertinente resaltar los siguientes:

- ✓ La entrega de expedientes con trámite concluido no activos en nómina se hará únicamente física, con el respectivo registro en el formato único de inventario documental, y conteo de folios.
- ✓ La entrega de expedientes con trámite concluido activos en nómina de pensionados de COLPENSIONES, se efectuará física y escaneada, con hoja de control, registro en el formato único de inventarios y conteo de folios.
- ✓ En cuanto a los 104 millones de documentos que se encuentran en custodia y administración del ALPOPULAR, el AGN recomendó no intervenir dicha documentación, ve viable la entrega de la documentación en el estado en que se encuentra teniendo en cuenta los volúmenes de esta información, y adicionalmente el manual y herramientas de búsqueda de documentos creada por el ISS, permiten la ubicación de la documentación y que su consulta tan solo asciende al 1%.

- ✓ En cuanto a los resultados de las mesas de trabajo entre el ISS y COLPENSIONES, sobre lineamientos para el proceso de entrega de series documentales pendientes de definición, el AGN ha instruido que dichos acuerdos deben ser aprobados por dicha entidad, teniendo en cuenta que se debe validar con el protocolo de entrega firmado por las partes y el anexo 5 donde se encuentra consignado el proceso de traspaso que se debe surtir por cada ítem.
  
- ✓ Durante la presente semana (7 al 11 de Octubre de 2013), se han tenido reuniones con el AGN, buscando que esta entidad ejerza la interventoría del contrato celebrado con 4-72 que tiene por objeto la centralización y alistamiento de las series documentales a entregar a COLPENSIONES.

## **5.6 ESTRATEGIAS DE TRASPASO DE INFORMACION A COLPENSIONES**

En cuanto a los requerimientos de entrega del ISS en Liquidación a COLPENSIONES, se acordaron como prioritarias, los siguientes tipos documentales fundamentales, a saber:

**1. Expedientes a digitalizar:** corresponden a los expedientes de prestaciones económicas que por solicitud de COLPENSIONES o del ISS en liquidación o de un organismo de control se encuentran dentro del inventario activo por un trámite pendiente.

Estos expedientes por protocolo se entregan de manera digital con el cual COLPENSIONES procede a realizar la decisión.

A la fecha 11.402 expedientes sin incluir una última solicitud que realizó COLPENSIONES el 23/09/2013 y que está en proceso de validación.

**2. Pruebas:** Corresponden a un tipo documental identificados algunos con trámite pendiente y otros con trámite concluido. Son documentos que fueron radicados antes del 28/09/2012 en los centros de atención al pensionado del ISS en liquidación, algunos de estos para ser incluidos en la carpeta pensional o por actualización de novedades o modificaciones en su estado en la nómina. A la fecha se encuentran 41.857 pruebas pendientes de entregar, de las cuales se tienen ya procesadas 25.100.

**3. Actos administrativos notificados con posterioridad al 27/09/2012:** COLPENSIONES requiere el acto administrativo notificado y el expediente de prestación económica. En consecuencia, se acordó con COLPENSIONES para facilitar las entregas de las notificaciones, que se entregaría de forma separada la notificación y el expediente de prestaciones económicas.

Los actos administrativos reportados por el Área Misional del ISS en liquidación fueron entregados en su totalidad, en cantidad de 22.687 resoluciones notificadas por el ISS en liquidación después del 28/09/2012. De éstas, se han entregado 21.118 expedientes de prestaciones económicas, quedando pendiente por entregar 1.569 expedientes.

**4. Afiliaciones de cooperativas- Novedades de nómina:** Corresponde al tipo documental de carpetas que contienen la información de las cooperativas que tenían al 28/09/2012 algún trámite de descuento o gestión con la nómina del ISS de pensionados.

Esta información se encuentra contenida en un total de 833 carpetas, las cuales fueron entregadas a COLPENSIONES antes del 27/09/2013 y nos encontramos pendientes de la suscripción del acta.

**5. Bonos Pensionales:** Este tipo documental se encuentra en el Protocolo como parte de los ingresos y egresos al régimen de prima media, aclarando con esto que no impactan en la decisión de una prestación económica.

De esta serie documental, se acordó entregar inicialmente todo lo que tiene trámite pendiente, cantidad que asciende a 27.053 cantidades documentales, de los que a la fecha se han entregado 27.042 y en aclaración 11 carpetas.

Para dar cumplimiento a la entrega de este tipo documental, se requiere la entrega de los documentos que se encuentran radicados en la oficina de Bonos Pensionales del ISS y el expediente de prestación económica para algunos casos. COLPENSIONES ha solicitado 9.113 expedientes de prestaciones económicas para el cobro de bonos pensionales, de los cuales se le han entregado 8.225, quedando pendientes 888 expedientes.

**6. Actuaría:** Corresponde a las carpetas documentales que reposaban en el área de cálculo actuarial al 28/09/2012. Según información reportada por el área funcional, el inventario de carpetas con trámite pendientes que reposaban en el área funcional eran de 4.507, de las cuales se han entregado 4.064 a la fecha, quedando pendientes formalizar la entrega de 443 carpetas, trámite que se realiza actualmente.

## **✚ Priorización para el Traslado documental del ISS en Liquidación a COLPENSIONES**

El plan estratégico del ISS en Liquidación para dar prioridad a lo establecido en el Auto 110 de 2013, consta de lo siguiente:

### **1. Centralización de la información en Bogotá para finalizar el inventario**

**Objetivo:** Garantizar la entrega de los inventarios, teniendo en cuenta que las seccionales venían reportando un inventario sobre el estado del mismo. Se centraliza esta información para validar y culminar este inventario.

### **2. Entrega de expedientes**

Los expedientes objeto de entrega a COLPENSIONES, se pueden clasificar en dos:

- Expedientes pendientes de decisión en el ISS y solicitados por COLPENSIONES para atención de algún tipo de trámite: de los cuales se han entregado en medio digital a COLPENSIONES, siendo este el mecanismo de decisión que utiliza ésta para tal fin. Hasta la fecha, se han entregado 313.881 expedientes digitalizados y se encuentran pendientes de entrega 11.402.

Adicionalmente, está en proceso la entrega de los expedientes en medio físico, de los que se procesado de manera digital y están en etapa de trasladado, en cantidad de 110.269.

- **Expedientes sin trámite pendiente:** De un inventario de 1.956.967 expedientes en las diferentes seccionales, se han entregado por solicitud de COLPENSIONES 647 expedientes. De los restantes expedientes, los que se encuentren incluidos en la nómina de pensionados se entregarán en físico y con escaneo simple, que ascienden a 950.000 aproximadamente.

### **3. Alistamiento y entrega de otros tipos documentales**

Se distribuye de la siguiente manera:

- **Ítem 155:** Planillas de aportes y Novedades de afiliación; las cuales se encuentran cargadas en SABASS afiliación y SABASS Recaudo. No obstante estos libros se requieren en algunas ocasiones para consulta, ajuste y corrección de historia laboral, principalmente para el ingreso base de cotización antes de 1992.
- **Archivos de medicina laboral.**
- Los 7 puntos objeto de entrega entre ISS en Liquidación y COLPENSIONES, los cuales están altamente ligados al Auto 110 de 05 de junio de 2013, Auto 182 de 26 de agosto de 2013 y Auto 202 de 13 de septiembre de 2013.

Los 7 puntos acordados son:

1. Expedientes de prestaciones económicas.
2. Pruebas documentales.
3. Sentencias para cumplimiento.
4. Actos administrativos.
5. Novedades de nómina – Afiliación de pensionados a Cooperativas.
6. Bonos pensionales.
7. Cálculos actuariales.

Finalmente, con respecto al requerimiento de la Honorable Corte, relacionado con el concepto que debe dar el ISS en Liquidación sobre los informes mensuales presentados por COLPENSIONES a esa honorable Sala, nos permitimos manifestar que las afirmaciones y cifras contenidas en el informe de octubre 5 están acordes, en términos generales con la información que maneja el Instituto. No obstante, en el desarrollo del presente documento se hacen diferentes comentarios y aclaraciones a este respecto. Adicionalmente en el Plan de Acción que se presenta, se contemplan algunas actividades que permitirán subsanar algunas de las situaciones que generan preocupación en la transición ISS en L. - COLPENSIONES, conforme a lo planteado por la Honorable Corte

**MATRIZ DE DIAGNÓSTICO**

<b>DEBILIDADES</b>	<b>OPORTUNIDADES</b>	<b>FORTALEZAS</b>	<b>AMENAZAS</b>
<p>Represamiento de expedientes sin fallar en los Centros de Decisión.</p> <p>Carencia de un Sistema Integrado de Información tecnológica.</p> <p>Planta de personal insuficiente.</p> <p>Desactualización de las historias laborales e incrementos de corrección de las mismas.</p> <p>Ausencia de unidad normativa y jurisprudencia en materia pensional.</p> <p>Obstaculización del flujo</p>	<p>Decreto 2011 de 2012 establece entre otras disposiciones, que corresponde a COLPENSIONES resolver las solicitudes de derechos pensionales.</p> <p>Decreto 2013 de 2012 establece que el Seguro Social conservará su capacidad jurídica únicamente para expedir actos, realizar operaciones y celebrar contratos necesarios para su liquidación.</p> <p>Decreto 2115 de 27 de</p>	<p>Determinación de un inventario de entrega de series documentales en las diferentes seccionales, objeto de entrega a COLPENSIONES.</p> <p>Alistamiento de series documentales.</p> <p>Organización y estructuración de información de entregas a COLPENSIONES.</p> <p>Diseño de base de datos de las entregas a COLPENSIONES, de acuerdo</p>	<p>Desbalance entre la demanda de servicios y capacidad de la institución para responder a dicha demanda.</p> <p>Resolución 008 de 30/04/2001 emitida por la Defensoría del pueblo y seguimiento de la misma a ambas entidades: ISS y COLPENSIONES.</p> <p>Incremento de acciones de tutelas y derechos de petición en contra de ISS en Liquidación.</p>



**SEGURO SOCIAL**  
**En liquidación**

eficiente de expedientes  
prestacionales y otros  
documentos entre las dos  
entidades.

Demora en la ubicación y  
clasificación priorizada  
de fallos ordinarios y  
tutelas dictadas contra  
ISS.

septiembre de 2013.  
Extienden el plazo para  
finalizar las actividades de  
manera oportuna.

a actas y  único de  
inventario.